Universidad de Medellín
Ciencia y Libertad
Resolución 103 del 31 de julio de 1950

Medellín, 14 de noviembre de 2024

Citación Audiencia de Conciliación

Centro de Resolución de Conflictos Universidad de Medellín

Identificación de las partes	
Radicado	2024-0264
Convocante	Alberto de Jesús Ochoa Arango Lina rosa Ramírez Ochoa
Identificación	8.393.241
Correo electrónico	2012abogados@gmail.com
Convocante	Lina rosa Ramírez Ochoa
Identificación	43 360914
Correo electrónico	2012abogados@gmail.com
Apoderado	JOHNATAN STIVEN JIMENEZ LONDOÑO
Identificación	1.020.442.235
Tarjeta profesional	265194 Del C. S. de la J
Correo electrónico	abogado.jjimenez@gmail.com
Convocado	LA EQUIDAD SEGUROS
Identificación	860.028.415-5
Correo Electrónico	notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Contenido de la citación

El Centro de Resolución de Conflictos de la Universidad de Medellín, cita a las partes descritas en el cuadro precedente, por los hechos narrados en la solicitud allegada a este despacho en 08 de noviembre de 2024 cuyo radicado es **2024-0264** la cual se encuentra disponible como ***expediente electrónico***, en caso de requerir acceso al mismo, deberá solicitarlo por medio de correo electrónico a la dirección: resolucionconflictos@udemedellin.edu.co

La audiencia de conciliación se desarrollará de forma presencial, en el Centro de Resolución de Conflictos de la Universidad de Medellín, ubicado en el bloque 16, primer piso, oficina 16-101 de la Universidad de Medellín, ubicada en la carrera 87 Nro. 30 – 65 y con los teléfonos 5904500 ext 21023 o 21024.

Tenga en cuenta que podrá entrar a las instalaciones de la Universidad por la portería dos (2) si es peatonal y por la portería cuatro (4) si viene en automóvil, siempre que informe al personal de vigilancia que tiene cita en el Centro de Conciliación.

Fecha y hora de la audiencia

Universidad de Medellín
Ciencia y Libertad
Resolución 103 del 31 de julio de 1950

La audiencia tendrá lugar el día:

Fecha: 26 de noviembre de 2024
Hora: 10:30 AM

Requisitos para asistir a la audiencia

Es requisito indispensable para la asistencia a la audiencia de conciliación presentar en **SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL,** adicionalmente si comparece en calidad de Representante Legal de una persona jurídica, deberá aportar el día de la audiencia el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** con no más de 1 mes de expedición y toda la documentación que considere pertinente.

ADVERTENCIAS: De conformidad con el parágrafo 2º del artículo 52 de la ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 50 de la ley 2220 de 2022, en los asuntos civiles y de familia, con la solicitud de conciliación el interesado deberá acompañar copia informal de las pruebas documentales o anticipadas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el eventual proceso; el mismo deber tendrá el convocado a la audiencia de conciliación.

Las consecuencias en caso de su no comparecencia a la audiencia de conciliación, conforme con lo preceptuado por el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022, son:

*"**ARTÍCULO 59.** Inasistencia a la audiencia. Cuando alguna de las circunstancias contempladas en el artículo anterior impida a una de las partes acudir a la audiencia, deberá informarlo así dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que debió celebrarse la audiencia.*

Si las partes o alguna de ellas no comparece a la audiencia de conciliación a la que fue citada y no justifica su inasistencia en los términos indicados en el inciso anterior, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos.
En este evento, además, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

Universidad de Medellín
Ciencia y Libertad
Resolución 103 del 31 de julio de 1950

Atentamente,

SARA CEBALLOS ESCOBAR
DIRECTORA DEL CENTRO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN